

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 028309

028309

23 DE FEBRERO DEL 2022

Lugar y Fecha:

Señor Tesorero Municipal, JAVIER ALEJANDRO GARCIA CRUZ

Sírvase Pagar a la Orden de: JOSE ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ

Lps. *****12,500.00

La Suma de:

**** DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ****

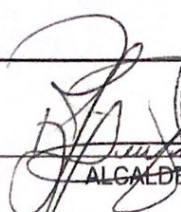
Efectuando lo siguiente:

Programa: 01 SERVICIOS MUNICIPALES GENERALES

Actividad: 08 Tesorería Municipal

Región: 752 Disminución de otras cuentas a pagar a C/P

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Valor que corresponde al pago del contrato de la segunda quincena del 15 al 31 del mes de Julio del año 2021 por laborar en esta municipalidad como medico general coordinador de la sala del triaje.- se adjunta contrato	12,500.00


ALCALDE MUNICIPAL

Identidad #

0001-70-00193

R.T.N. #

Impuesto Vecinal #

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE

00010190

Fecha de Pago

Día

Mes

Año

FIRMA INTERESADO

GERENTE ADMINISTRATIVO

TESORERO MUNICIPAL

RECIBO POR L. 12,500.00

ORDEN DE PAGO

028309

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE 22

LA CANTIDAD DE:

**** DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ****

POR CONCEPTO DE:

Valor que corresponde al pago del contrato de la segunda quincena del 15 al 31 del mes de Julio del año 2021 por laborar en esta municipalidad como medico general coordinador de la sala del triaje .- se adjunta contrato

23 de Febrero del 2022

f)

JOSE ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ

Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-4123 - 2795-5398 Telefax: 2795-4454

Periodo 2018 - 2022



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, Víctor Manuel Flores Montalván, mayor de edad, soltero Licenciado en seguridad alimentaria y nutrición, de Nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad 1701-1962-00566 y del domicilio del Barrio El Jardín de esta ciudad, actuando en mi condición de Alcalde y Representante legal de la Municipalidad de la ciudad de Nacaome, departamento de valle, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017 emitido por el tribunal de elecciones quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y **JOSE ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Medico General con identidad N 0601-1970-00193 y de este vecindario quien y para los efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato individual de trabajo por tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulara bajo clausulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **COORDINADOR MEDICO** quien tendrá su sede en el Municipio de Nacaome, en el **CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL**.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- a) Atender a paciente, formular diagnóstico y prescribir el tratamiento correspondiente.
- b) Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- c) Revisar expedientes, autorizar salidas e internamiento de pacientes.
- d) Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- e) Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- f) Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: este CONTRATO dara inicio a partir del 15 de Julio 2021 al 31 de Julio 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, presentado **EL CONTRATADO**, sus servicios médicos profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (lps 12,500.00). este CONTRATO será cubierto con fondos Trasferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLAUSULA QUINTA: la jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por el **CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLAUSULAS SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada calificada, **EL CONTRATANTE** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO acepta las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindir por las siguientes razones: a) por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada , debiendo hacerse la liquidación de los pagos , anticipo y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de la municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha ; d) por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLAUSULA NOVENA: todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la ciudad de Nacaome Valle a los (15) días del mes de Julio del año 2021.



Lic. VÍCTOR MANUEL FLORES
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ
0601-1970-00193

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FIRSTNAME
JOSE ADOLFO

APELLIDO / SURNAME
ORTEGA HERNANDEZ

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER**
07-02-1970 **0601 1970 00193**

NACIONALIDAD / NATIONALITY **FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY**
HND **07-02-2031**

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

(Handwritten signature)

TECHNICAL / CONSTRUCTION

JOSE ADOLFO

APELLIDO / SURNAME

ORTEGA HERNANDEZ

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

07-02-1970

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 104118000

0601 1970 00193

RECIBO DE ENTREGA / DATE OF RECEIPT

07-02-2031

RNP

DOMICILIO / ADDRESS

NACLOME

WACAO
VALLE

3400000003830317

34000000003830317



COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0042629654<<<<<<<<<<<<<<<<
7002070M3102075HND<<<<<<<<<<<<<6
ORTEGA<HERNANDEZ<<JOSE<ADOLFO<

013420002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00010190

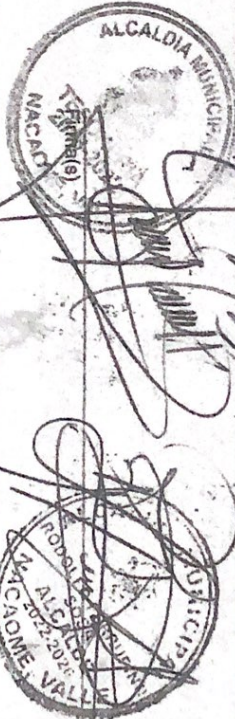
Nacome, Valle 23/02/2022
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de

JOSÉ ADOLFO CRISTÓBAL HERNÁNDEZ

L 37,500.00

SEPTENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.C. CERO POR CIENTO
Cantidad en letras



10002150100013420001407100010190

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 028310

028310

Lugar y Fecha: 23 DE FEBRERO DEL 2022

Señor Tesorero Municipal, JAVIER ALEJANDRO GARCIA CRUZ

Sírvase Pagar a la Orden de: JOSE ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ Lps. *****12,500.00

La Suma de: ***** DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 *****

Efectuando lo Siguiente:

Programa: 01 SERVICIOS MUNICIPALES GENERALES

Actividad: 08 Tesorería Municipal

Región: 752 Disminución de otras cuentas a pagar a C/P

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Valor que corresponde al pago del contrato de la primera quincena del 02 al 16 del mes de Agosto del año 2021 por laborar en esta municipalidad como medico general coordinador de la sala del triaje.- se adjunta contrato	12,500.00

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUEO 0010190

Identidad # 0601-70-0993

R.T.N. #

Impuesto Vecinal #

Fecha de Pago

Día Mes Año

FIRMA INTERESADO



GERENTE ADMINISTRATIVO



TESORERO MUNICIPAL

RECIBO POR L. 12,500.00

ORDEN DE PAGO

028310

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE 22

LA CANTIDAD DE:

**** DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ****

POR CONCEPTO DE:

Valor que corresponde al pago del contrato de la primera quincena del 02 al 16 del mes de Agosto del año 2021 por laborar en esta municipalidad como medico general coordinador de la sala del triaje .- se adjunta contrato

23 de Febrero del 2022

f)

JOSE ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-4123 - 2795-5398

Telefax: 2795-4454

Periodo 2018 - 2022



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, Víctor Manuel Flores Montalván, mayor de edad, soltero Licenciado en seguridad alimentaria y nutrición, de Nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad 1701-1962-00566 y del domicilio del Barrio El Jardín de esta ciudad, actuando en mi condición de Alcalde y Representante legal de la Municipalidad de la ciudad de Nacaome, departamento de valle, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017 emitido por el tribunal de elecciones quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y **JOSE ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Medico General con identidad N 0601-1970-00193 y de este vecindario quien y para los efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato individual de trabajo por tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulara bajo clausulas y estipulaciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **COORDINADOR MEDICO** quien tendrá su sede en el Municipio de Nacaome, en el **CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL**.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- a) Atender a paciente, formular diagnóstico y prescribir el tratamiento correspondiente.
- b) Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- c) Revisar expedientes, autorizar salidas e internamiento de pacientes.
- d) Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- e) Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- f) Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: este CONTRATO dara inicio a partir del 02 de Agosto 2021 al 16 de Agosto 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, presentado **EL CONTRATADO**, sus servicios médicos profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (lps 12,500.00). este CONTRATO será cubierto con fondos Trasferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLAUSULA QUINTA: la jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por el **CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLAUSULAS SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada calificada, **EL CONTRATANTE** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

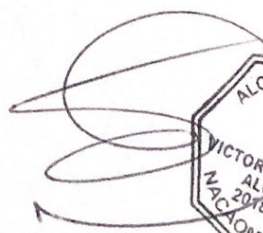
CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRANTE como EL CONTRATADO acepta las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada , debiendo hacerse la liquidación de los pagos , anticipo y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de la municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha ; d) por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

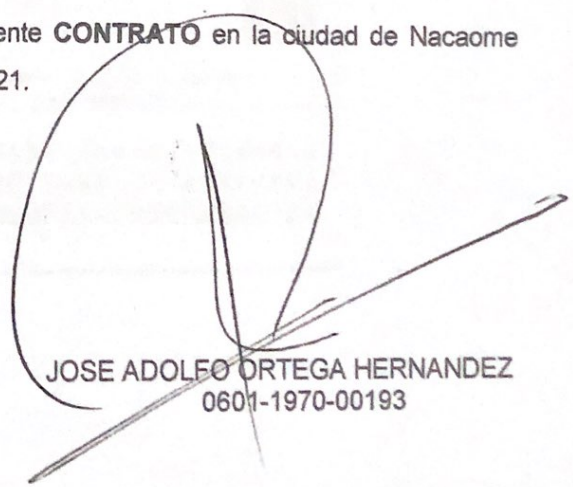
CLAUSULA NOVENA: todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la ciudad de Nacaome Valle a los (02) días del mes de Agosto del año 2021.



Lic. VÍCTOR MANUEL FLORES
ALCALDE MUNICIPAL


JOSE ADOLEO ORTEGA HERNANDEZ
0601-1970-00193

HONDURAS

07-02-2031



VALLE



3400000003830317



CONTINGENCIAS PROPIETARIO

I<HND0042629654<<<<<<<<<<<<<<<
7002070M3102075HND<<<<<<<<<<<<6
ORTEGA<HERNANDEZ<<JOSE<ADOLFO<

013420002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACOME/INCEE
SABRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00010190

Nacome, Valle 23/02/2022
Lugar y Fecha

JOSE ADOLFO CRTEGA HERNANDEZ

L 37,500.00

Páguese a la orden de

Cantidad en letras

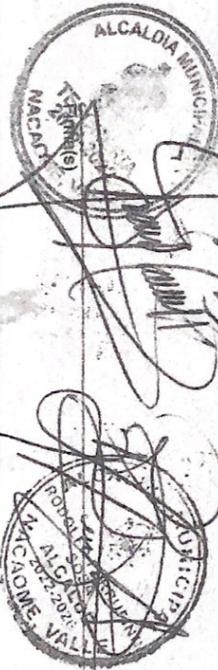
TRICENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS

Lempiras



BANCO DEL PAIS, S.A.

001002150100013420001407100010190



MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 028311

028311

Lugar y Fecha: 23 DE FEBRERO DEL 2022

Señor Tesorero Municipal, JAVIER ALEJANDRO GARCIA CRUZ

Sírvase Pagar a la Orden de: JOSE ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ Lps. *****12,500.00

La Suma de: ***** DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 *****

Efectuando lo Siguiende:

Programa: 01 SERVICIOS MUNICIPALES GENERALES

Actividad: 08 Tesorería Municipal

Región: 752 Disminución de otras cuentas a pagar a C/P

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Valor que corresponde al pago del contrato de la segunda quincena del 17 al 31 del mes de Agosto del año 2021 por laborar en esta municipalidad como medico general coordinador de la sala del triaje.- se adjunta contrato	12,500.00

ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # 0001-70-0093

R.T.N. #

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

Impuesto Vecinal #

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE 00010190

Fecha de Pago

Día Mes Año

FIRMA INTERESADO

GERENTE ADMINISTRATIVO

TESORERO MUNICIPAL

RECIBO POR L. 12,500.00

ORDEN DE PAGO

028311

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE 22

LA CANTIDAD DE:

**** DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ****

POR CONCEPTO DE:

Valor que corresponde al pago del contrato de la segunda quincena del 17 al 31 del mes de Agosto del año 2021 por laborar en esta municipalidad como medico general coordinador de la sala del triaje .- se adjunta contrato

23 de Febrero del 2022

f)

JOSE ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-1123 - 2795-5398

Telefax: 2795-4454

Periodo 2018 - 2022



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, Víctor Manuel Flores Montalván, mayor de edad, soltero Licenciado en seguridad alimentaria y nutrición, de Nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad 1701-1962-00566 y del domicilio del Barrio El Jardín de esta ciudad, actuando en mi condición de Alcalde y Representante legal de la Municipalidad de la ciudad de Nacaome, departamento de valle, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017 emitido por el tribunal de elecciones quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** y **JOSE ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Medico General con identidad N 0601-1970-00193 y de este vecindario quien y para los efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato individual de trabajo por tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulara bajo clausulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **COORDINADOR MEDICO** quien tendrá su sede en el Municipio de Nacaome, en el **CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL**.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- a) Atender a paciente, formular diagnóstico y prescribir el tratamiento correspondiente.
- b) Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- c) Revisar expedientes, autorizar salidas e internamiento de pacientes.
- d) Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- e) Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- f) Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: este CONTRATO dara inicio a partir del 17 de Agosto 2021 al 31 de Agosto 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, presentado **EL CONTRATADO**, sus servicios médicos profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (lps 12,500.00) este CONTRATO será cubierto con fondos Trasferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLAUSULA QUINTA: la jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por el **CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLAUSULAS SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada calificada, **EL CONTRATANTE** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratara y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

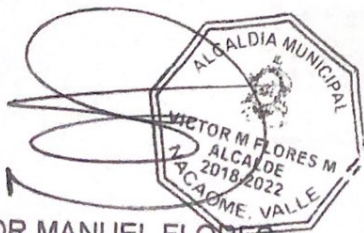
CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRTANTE como EL CONTRATADO acepta las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindir por las siguientes razones: a) por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada , debiendo hacerse la liquidación de los pagos , anticipo y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de la municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha ; d) por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLAUSULA NOVENA: todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACION FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la ciudad de Nacaome Valle a los (17) días del mes de Agosto del año 2021.



Lic. VÍCTOR MANUEL FLORES
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ
0601-1970-00193

CHEQUE No. 00010190

Lugar y Fecha Nacaons, Valle 23/02/2022

JOSE ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ

Páguese a la orden de

37,500.00

TERCENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LIBROS
 LAMBRAS

Cantidad en letras



~~000070000000000000~~